



La vulneración a los derechos humanos de las mujeres indígenas colombianas y lideresas sociales

Te vulneration of the human rights of colombian indigenous women and social leaders

Paula Yuliana Niño Reyes^[*]
Carol Estefany Vega Jimenez^[**]

Resumen: El objetivo principal de este artículo es evidenciar los diferentes tipos de violaciones que sufren las mujeres indígenas y las lideresas sociales. Estas violaciones se analizarán desde una perspectiva interseccional que permita el entendimiento y comprensión de la violencia que sufren estas mujeres en comparación con el resto de la sociedad y, por otro lado, se estudiarán algunos derechos humanos que son vulnerados por el Estado colombiano y en algunos casos, por personas dentro de sus comunidades. Por último, se estudia la responsabilidad que tiene el Estado en estas vulneraciones y la ausencia de mecanismos que protejan los derechos humanos de las mujeres indígenas y las lideresas sociales.

Palabras claves: Mujeres indígenas, lideresas sociales, derechos humanos, Estado colombiano.

Abstract: The main objective of this article is to highlight the diverse types of violations suffered by indigenous women and social leaders. In relation to these violations, it will be discussed from an intersectional perspective that allows the understanding and comprehension of the violence suffered by these women compared to the rest of society and, on the other hand, some human rights that are violated by the Colombian State will be discussed and in some cases by people within their communities. Finally, the responsibility

[*] Estudiante del 6º semestre de la carrera de Derecho de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Yopal-Casanare, Colombia. Correo: paulanino.es@unitropico.edu.co Miembro del Círculo de Investigación y Argumentación Jurídica de la Universidad San Martín de Porres - Filial Norte.

[**] Estudiante del 8º semestre de la carrera de Derecho de la Universidad Simón Bolívar, Barranquilla-Atlántico, Colombia. Correo: carol.vega@unisimon.edu.co Miembro del Círculo de Investigación y Argumentación Jurídica de la Universidad San Martín de Porres - Filial Norte.

of the State in these violations and the lack of mechanisms that protect the human rights of indigenous women and social leaders are mentioned.

Keywords: Indigenous women, social leaders, human rights, Colombian State.

INTRODUCCIÓN

La diversidad de un país muestra sus raíces y su historia, por lo que es ideal que sea ese mismo país quien garantice los derechos de todos los ciudadanos, y se encargue de proteger su diversidad étnica y racial. Según Ortiz (2013), la diversidad cultural es un hecho evidente y, del mismo modo, creciente, por lo cual compromete al Estado a establecer garantías de los derechos humanos en términos de reconocimiento y de acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Las comunidades indígenas son el claro ejemplo de que por muchos aportes culturales y sociales que se hayan dado a un país, no siempre se les garantiza la dignidad humana; con solo ver lo poco que se muestra de estas comunidades a nivel nacional es suficiente para que nos demos cuenta de que siempre crece la brecha que dificulta la capacidad de darles una voz más potente a sus ideales.

Partiendo de esto, nos queda clara la violencia que se ejerce contra estos grupos. Pero, hay que reconocer que, si el género masculino de estas comunidades se ve afectado por las diversas circunstancias socialmente generadas en una nación, existen integrantes de estas comunidades que tienen que sufrir una segregación mayor, en este caso, las mujeres; solo por el hecho de haber nacido siendo mujer. No siendo bastante con sufrir en ciertos casos por su condición de ser mujer, sino que también tienen que someterse a la voluntad ajena de los de sus comunidades y a la opinión social generada por agentes externos de dichas comunidades, donde se encuentran con impedimentos mayores al querer desarrollar libremente su vida.

Es por esta razón, que la comunidad indígena cuenta con una jurisdicción especial que

los respalda y se encarga de velar por sus necesidades (jurisdicción especial indígena) pero aun así podemos observar cómo:

Existe un lento desarrollo de la jurisdicción especial indígena, principalmente por la falta de reconocimiento a la diferencia cultural, lo cual ha sido uno de los factores que ha permitido que se cometan graves violaciones a los derechos de los indígenas y a sus comunidades. (Niño, 2005, p. 144)

Es preciso señalar que la problemática de discriminación hacia las mujeres indígenas no viene solamente del exterior, sino que también las mujeres se ven amenazadas directa e indirectamente por las personas de su comunidad. Investigadores como Chipana (citado por Yepes & Hernández, 2010) afirman que:

Existen pocos estudios sobre las relaciones entre géneros en comunidades indígenas y muchos de ellos tienden a victimizar a las mujeres y a ocultar los esfuerzos o estrategias que ellas han llevado a cabo para ganar reconocimiento dentro y fuera de su sociedad y de sus organizaciones. (p. 449)

Por lo que, en el caso de las mujeres, cuando estas hablan de sus experiencias de discriminación evidencian la interconexión o difícil separación entre las variables de etnia/raza, sexo/género y clase social. «En las vivencias cotidianas es difícil separar qué cosas sufren exclusivamente como mujeres y que específicamente como indígenas» (Cumes, 2012, p. 2).

Como si fuera poco, cuando estas mujeres buscan justicia para cualquier tipo de violencia, se enfrentan a la discriminación en el sistema legal de su país debido a su pobreza, monolingüismo y el analfabetismo que abunda en la mayoría de estas poblaciones, desenca-

denando que las mujeres indígenas raramente tengan un juicio justo o siquiera la oportunidad de ser escuchadas.

Debido a esto, es común encontrarnos con mujeres que han alzado la voz y han dedicado su vida a defender los derechos de sus comunidades, a buscar oportunidades para las demás personas de su entorno y a ser las lideresas y agentes de cambio que la sociedad necesita. La CIDH^[1], en muchas oportunidades ha recalcado que las mujeres indígenas son generalmente reconocidas como el centro para la reproducción de la cultura y las garantes de la permanencia de sus pueblos (Viteri, 2019, p. 11). Pero esto solo es un agravante a su condición, por lo que su vida se vuelve aún más difícil, ya que al estar en el foco de atención se vuelven más susceptibles a sufrir otros tipos de violencia que no las ataca solo por ser mujeres, sino también por el hecho de ser lideresas y exponer los maltratos que sufren como personas.

Estos factores nos llevan a preguntarnos ¿Cómo las diferentes circunstancias que viven y la falta de protección estatal hacen que las mujeres indígenas, y más aún, las lideresas sociales, sean objeto de vulneración de sus derechos humanos?

La segregación que viven estas mujeres las hace mentalizarse que la dignidad es algo que no merecen, al existir tantas falencias en el sistema se generan más vulneraciones sociales, de esta forma ralentizando y truncando su búsqueda de equidad, dejándolas incluso con más dudas que respuestas a sus pensamientos y en algunos casos llevándolas a desistir de sus ideales para aceptar sus destinos establecidos por las comunidades a las que pertenecen.

Las lideresas sociales de las comunidades indígenas cumplen un papel importante en nuestra sociedad, y el abandono estatal, la falta de oportunidades sumado a la violencia que viven a causa del conflicto interno del

país, solo hace que el cumplir con su labor se vuelva una casi imposible de cumplir y que sus derechos humanos sean vulnerados de forma sistemática.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en este trabajo en primer lugar, se analizará el papel que cumplen las mujeres indígenas en sus comunidades y como este se ha visto influenciado por la historia de violencia que se ha vivido en el país. Luego, se mencionará los derechos humanos de las mujeres indígenas que son objeto de vulneración por parte del Estado colombiano y del resto de la sociedad. Y, por último, se estudiará la responsabilidad del Estado y la negligencia que ha existido por parte de él al momento de brindarles protección a estas mujeres.

MUJERES INDÍGENAS Y EL DESEMPEÑO EN SUS COMUNIDADES

La humanidad se ha visto marcada por los grandes abusos que han sufrido las mujeres por parte del sistema patriarcal, solo por la condición de ser mujer. Estos abusos varían dependiendo de la condición y entorno en el que la mujer se desarrolle.

Para comprender mejor la violencia que sufren las mujeres indígenas, se hace necesario traer a colación la teoría de la interseccionalidad, la cual fue planteada en 1989 por la activista estadounidense Kimberlé Williams Crenshaw, quien la definió como el estudio de las identidades sociales solapadas o interseccionadas y sus respectivos sistemas de opresión, dominación o discriminación. A manera de ejemplo, es conveniente decir que la violencia sufrida por una mujer negra en un entorno racista es diferente a la violencia sufrida por una mujer blanca en este mismo entorno, ya que la mujer negra tiene un agravante a su condición, y en este caso, sería un color de piel diferente a los demás.

[1] Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En el caso de las mujeres indígenas, la violencia que han sufrido desde la colonización es diferente a la sufrida por una mujer blanca, ya que, como lo decía Gallargo (2014) «Su definición como indígenas en las leyes coloniales ocultaba su condición de trabajadoras, y en la actualidad las margina como ciudadanas» (p. 27). Por lo que, en este orden de ideas, una mujer indígena sufre violencia por ser mujer y por ser indígena. Para estas mujeres, vivir en un país como Colombia en el que la violencia de género y la segregación son el diario vivir, representa un impedimento a su desarrollo social, económico y académico; ya que serán cuestionadas, discriminadas y silenciadas de una manera que ninguna otra persona lo es.

Las comunidades indígenas han estado marcadas por la violencia desde el inicio de las civilizaciones, con la colonización en América Latina y la imposición de la iglesia católica en el continente, el despojo de la identidad de los pueblos indígenas marcó el inicio del desconocimiento por parte de los gobiernos hacia los pueblos indígenas y su cultura. La CIDH ha dado a conocer que la violaciones de derechos colectivos sufrida a través del tiempo en las comunidades indígenas ha sido generador de nuevos tipos de violencia en las cuales las mujeres son las más afectadas (CIDH, 2017, p. 81).

En el caso de las mujeres indígenas, el colonialismo autoritario las obligó a desligarse de sus orígenes y adoptar roles impropios de su cultura. Según la ONIC (como se citó en Restrepo, 2005):

Se somete a las mujeres indígenas a roles históricos impropios a su cultura y en ese camino la mujer indígena urbana lucha por reivindicar su dignidad atacando su propia cultura, porque trata de legitimar las relaciones de género de la cultura occidental en donde se busca una democracia de género y una igualdad de roles (...) lo cual sin duda contradice el movimiento indio, y afecta la unidad familiar; además, ello no ha significado la solución a los problemas de abuso, violencia, machismo, pobreza, racismo y

todos los tipos de males que padecen muchas mujeres indígenas. (p. 15)

Retomando la idea anterior sobre la interseccionalidad, diferentes investigaciones han revelado que:

Ser mujer es un factor que suscita discriminación y que, unido al estado de salud, a la edad, a la procedencia religiosa, étnica, cultural y socioeconómica, integra una matriz de factores que sustentan la marginación y la opresión de unos grupos humanos sobre otros. (Yepes & Hernández, 2010, p. 449)

El papel de las mujeres indígenas dentro de sus comunidades es uno de intermediación, representación y enlace entre sus comunidades y el resto de la sociedad:

En el caso de las mujeres Wayuu para poder desarrollar su papel en la comunidad de manera correcta se les hace necesario aprender otros idiomas y estudiar carreras universitarias, aun así [...] son respetadas, pero esto no implica autoridad o poder y, a veces, las convierte en blanco de sospecha frente a sus mismas comunidades. (Memoria Histórica, 2010, p. 92)

Habría que decir también que, la autoridad y el poder dentro de la sociedad patriarcal, están reservados solo para los hombres, por lo que vemos mujeres que aun con un nivel intelectual o económico igual al de algunos hombres todavía tienen que luchar para ser respetadas y tomadas en cuenta. En el caso de las mujeres indígenas, estas, al ser una conexión entre el mundo indígena y el resto de la sociedad, ayudan al desarrollo económico de sus pueblos, desarrollando y confeccionando productos que luego puedan vender y negociar con el resto de las personas, convirtiéndolas en una seguridad para la familia, pues representa un valor económico y religioso, un apoyo familiar y una fuente de trabajo (Hostein, 2010, p. 7). Pero, como habíamos dicho anteriormente, esto no les otorga poder dentro de su entorno.

No es de olvidar que, para las mujeres, el haber estudiado una carrera universitaria, un idioma diferente o simplemente tener conocimiento sobre algún tema en específico puede representar un beneficio, pero también las hace susceptibles de otros tipos de violencia como el *mansplaining*^[2], es común ver a mujeres especializadas ser empañadas e invisibilizadas por otras personas —en su mayoría hombres— solo por ser mujeres, acceder a espacios en los que sus voces no sean silenciadas se vuelve mucho más difícil, ya que, para el sistema, una mujer que sea capaz de razonar y pensar más allá del contexto patriarcal en el que ha crecido representa un peligro.

Por consiguiente, la lucha que viven diariamente las mujeres indígenas por querer mejorar como personas y como sociedad en sus comunidades se ve truncada por diversos factores que impiden su desarrollo. Cada que una mujer indígena ha querido mejorar y demostrar que vive bajo condiciones que no dignifican su vida se ha tenido que enfrentar con los pensamientos y costumbres de su comunidad, y en la mayoría de los casos, algunas se ven sometidas a dejar de luchar por esto debido a sus compañeros raizales, y las pocas que han seguido sus ideales han sacrificado mucho de ellas para buscar esa dignificación social que necesitan.

Todo esto genera un aumento en la inseguridad de las mujeres al interior de su comunidad debido a que:

Pues si bien los pueblos indígenas han encontrado en el paradigma de los derechos humanos un lenguaje cohesivo global, un marco moral y una estructura legal mediante la cual perseguir sus demandas, los enfoques convencionales han fracasado en proteger de forma adecuada a las mujeres indígenas. (Valladares, 2008, p. 51)

Y es precisamente por la falta de reconocimiento de las diferentes violencias que sufren las mujeres indígenas. El creer que las mujeres indígenas sufren la misma violencia que las demás personas en su comunidad solo alimenta la falta de oportunidades y mecanismos que ayuden a la protección de sus derechos.

Refiriéndonos brevemente al conflicto armado interno y la violencia sistemática que ha sufrido el pueblo colombiano por más de 60 años es necesario mencionar cómo este ha obligado a que las mujeres sean líderes de la mayoría de las organizaciones sociales en defensa de los derechos de los indígenas, sobre todo en la Guajira, y al expresar su inconformidad con los diferentes grupos armados que han sido los causantes de varios desplazamientos a lo largo de los años, se han convertido en blanco de los paramilitares.

Por esta razón, según el informe de Indepaz, 27 lideresas sociales fueron asesinadas en Colombia durante el año 2021, asesinatos que en su mayoría habían sido «advertidos»^[3] ya que algunas de ellas habían recibido amenazas y atentados en distintas ocasiones, pero que aun así siguieron en pie de lucha por las demás personas de sus comunidades.

Todo lo dicho hasta ahora aporta una visión del por qué como sociedad, una parte de la población colombiana no considera como iguales a las comunidades indígenas, y aunque muchas veces esto es responsabilidad estatal por la falta de visibilización a estas personas y la negligencia al momento de buscar una solución a sus problemáticas, la falta de identidad cultural en algunas comunidades a causa de, como se había mencionado antes, la colonización de los pueblos de América Latina, impide la inclusión y el reconocimiento de estos pueblos por parte del resto de la sociedad,

[2] Un término utilizado para describir una forma paternalista de comunicación dirigida a las mujeres por parte de los hombres.

[3] Asesinatos que habían sido anunciados con anterioridad en las diferentes amenazas que recibían.

lo cual hace que se generen más dificultades y segregaciones, en los cuales las mujeres, en la mayoría de los casos, son quienes sufren la consecuencias más graves de esta problemática.

VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS POR PARTE DEL ESTADO Y DE SUS COMUNIDADES

Luego de lo dicho en el apartado anterior, si consideramos las diferentes vulneraciones y violaciones que sufren las mujeres indígenas y las lideresas sociales en su vida cotidiana, nos encontramos con diferentes tipos de circunstancias, que en algunos casos son agravadas por ciertos factores como las costumbres, la posición social y la edad, entre otros.

Hemos discutido hasta ahora, basado en la interseccionalidad, las diferentes formas de violencia que se ejercen sobre las mujeres indígenas, por lo que al subrayar en la vulneración de un derecho en específico se hace más fácil la comprensión del contexto de violencia.

Con respecto a los derechos sexuales y reproductivos, es bien sabido que son parte fundamental de los derechos humanos que tienen las mujeres, es por esto que, en innumerables conferencias, se ha mencionado la poca relevancia que tienen estos derechos por parte no solo del Estado sino de la sociedad en general. Las organizaciones feministas han sido las principales promotoras del reconocimiento de estos derechos, humanizando las políticas de salud y articulándose con acciones de la sociedad civil, respetando los derechos culturales y sociales de las mujeres, y especialmente de las pobres e indígenas en la provisión de estos servicios (Montaño, 1996, p. 6).

Aun así, es evidente el gran recorrido que hace falta transitar por parte del Estado colombiano para garantizar estos derechos a las mujeres indígenas, por lo que, en numerosas ocasiones se evidenció que:

Algunas de ellas, promotoras de salud, dijeron sentirse «un poco abandonadas» por

sus organizaciones y por sus líderes, con quienes tienen escasa comunicación sobre su situación de salud y de quienes piden más apoyo para acercarse a las entidades prestadoras de servicios de salud y promover el mejoramiento de los programas que éstas ofrecen, y una mayor orientación en temas como planificación familiar, enfermedades de transmisión sexual y relaciones padres-hijos. (Yepes & Hernández, 2010, p. 447)

Lo anteriormente expuesto no solo evidencia la falta de acompañamiento por parte del Estado, sino también que, dentro de sus comunidades, las mujeres indígenas sufren vulneraciones a sus derechos humanos, dejando como resultado embarazos adolescentes, abortos clandestinos y madres cabeza de hogar. Esta es una de las razones por las que los departamentos con mayor concentración de grupos indígenas son los que tienen un índice más alto de embarazos adolescentes.

Ahora bien, así como existe esta vulneración en el derecho a la salud, también existen vulneraciones en otros derechos; uno de estos es el derecho al trabajo, ya que sufren una sobrecarga de labores en sus comunidades y cada trabajo que desempeñan se encuentra con inmensas faltas de las garantías mínimas que se deben tener.

La vulneración al derecho al trabajo digno puede considerarse la causa principal de otras violencias como la trata de personas, el abuso sexual, la prostitución, entre otras. Las mujeres indígenas, al carecer de servicios básicos sociales que les garanticen un trabajo digno y bien remunerado, tienden a familiarizarse con todas estas conductas que vulneran de ellas y empiezan a adoptar una posición de resignación, ya que, al fin y al cabo, solo están buscando la forma de sobrevivir el día a día.

Para los colombianos, es muy común levantarse y encontrar noticias sobre cómo las mujeres Wayúu (pueblo indígena ubicado en el departamento de la Guajira) son explotadas laboralmente, en casos en los que trabajan

más de 13 horas al día por un salario de menos de 300.000 pesos mensuales, y muchas de ellas explican cómo este trabajo las ha alejado de sus familias e impide que desarrollen su papel como madres, pero que a veces es lo único que pueden hacer, ya que ante la escasez de trabajo en el departamento «no queda de otra» (Infobae, 2022).

La explotación laboral es un problema que afecta a millones de personas en el mundo y está ligada a las condiciones económicas, por lo que no es sorpresa que las mujeres indígenas al ser personas pobres se vean sometidas a extensas horas de jornada laboral sin un pago o remuneración digna, y como se mencionó anteriormente, las oportunidades son pocas, por lo que si estas quieren mantener a su familia su única opción es someterse a la explotación y degradación laboral.

Adicionalmente, las mujeres indígenas tienen que sobrellevar vulneraciones que pueden atentar contra su vida o su forma de desarrollarla. Se conoce que todas las personas en Colombia tienen derecho a la vida, pero si nos ponemos a ver en nuestros alrededores observamos cómo este derecho se encuentra vulnerado y lo que es peor, está «normalizado»^[4] en nuestra sociedad, siendo indiferentes y convirtiéndonos en cómplices de la falta de garantías del Estado para la protección.

Por consiguiente, si consideramos que socialmente vemos cómo en nuestro entorno se vulnera un derecho fundamental tan esencial, esto nos abre la incógnita de ¿Cómo será la protección al derecho de la vida para las mujeres en las comunidades indígenas? Para dar respuesta a esto, como somos ya conscientes de que la falta de garantías por parte del Estado para velar por los derechos humanos de estas comunidades, podemos entender cuánto se vulnera la vida de las mujeres en estas

comunidades. El estado es el principal responsable de que a estas mujeres le sea vulnerado el derecho a la vida, ya que este no se constituye solo con nacer, sino que también debe garantizar que las personas en el desarrollo de su vida cuenten con los derechos humanos básicos como la dignidad, la educación social y cultural, y la independencia necesaria para saber qué quieren hacer con su futuro, con base a su cultura y su entorno social.

Las mujeres indígenas se tienen que enfrentar a la falta de garantías que protejan sus derechos, de ahí que han comenzado a sobresalir mujeres que busquen el empoderamiento femenino de sus comunidades, mujeres que se han concientizado de que su mera existencia no debe significar una vida de servicios a otros, que ellas están para ser lo que quieran. El empoderamiento es para que cada una de ellas decida por sí misma lo que quiere ser y hacer y que se le garantice que sea así, todo respeto y dignidad.

Para el Estado es difícil de comprender que mujeres que siempre han estado calladas comiencen a exigir lo que siempre debieron tener, y si al Estado y a la sociedad les parece impactante que hasta este punto de la historia las mujeres indígenas estén solicitando mejores condiciones de vida para ellas y las futuras generaciones, para sus comunidades también es algo anormal que sucedan estas acciones por parte de ellas, por lo que se han presentado todo tipo de enfrentamientos entre las mujeres que quieren ese cambio, los hombres que siempre han llevado la batuta de su grupo y otros miembros de estas comunidades.

Todo esto nos hace reflexionar sobre la falta de protección que tienen algunas personas de nuestro país y de qué tan invisibilizadas pueden estar a lo largo de la historia, pero así mismo nos hace comprender que poco a poco

^[4] Es común en la cotidianidad colombiana encontrar casos de vulneraciones al derecho a la vida que terminan sin resolver.

se va desarrollando medidas en las cuales exigir mejores condiciones sociales y culturales para que todos podamos gozar de derechos humanos básicos.

Por otro lado, la identidad cultural de las personas va más allá de lo notorio y lo material, esta identidad también puede ser vista de manera espiritual y esencial, y para las comunidades indígenas de Colombia, sus culturas, tradiciones y emblemas son lo más importante e incluso algunas llegan a depender netamente de estas, ya que se conoce que la cultura y sus costumbres son lo que le da el existir a ellos y el mantener y perpetuar estas ideas por más generaciones hace que ellos tengan sentido existencial.

Culturalmente hablando, el Estado es el principal responsable de que derechos tan importantes como lo son los derechos culturales se vulneren, ya que como mencionamos antes, los grupos indígenas se identifican y caracterizan por su cultura material y esencial, y en estos grupos, en especial las mujeres se conocen por ser protectoras de dicha identidad, siendo ellas las que dan existencia nueva en todos los sentidos, ellas se encargan de mantener el espíritu de cuidado material y esencial en sus comunidades.

Se conoce que las mujeres desempeñan algunas veces en sus comunidades un rol de protectoras de sus tierras. Basándose en sus culturas y creencias, ellas buscan la mejor manera de generar esa sensación de protección aun con todas las faltas de garantías del Estado, también se encargan de darle ese conocimiento espiritual sobre sus culturas a las nuevas generaciones y así poco a poco ir perpetuando la mayoría de sus tradiciones y emblemas.

Decimos que el Estado es el principal cómplice de que se vulneren los derechos culturales de las comunidades indígenas, puesto que los han dejado sin garantías de muchas maneras. Se conocen casos en los que por intereses

propios permiten que se les invada y arrebatase sus territorios, desplazando a estas personas y con ello a su identidad cultural territorial.

La ausencia del Estado deja vía libre para que algunas personas se aprovechen de su poder y así vulnerar la condición de los demás, por lo que este debería comprometerse a proteger a estas personas y sus derechos, ya que ellos no solo ejercen su cultura dentro de sus comunidades, sino que algunas de estas tradiciones y emblemas se han propagado tanto que han llegado al resto de la sociedad. Por ende, una manera de proteger estos derechos culturales también sería educando al resto de sociedad para que sepa respetar las diferentes culturas, creencias, tradiciones y emblemas que conviven en nuestro país y así evitar más vulneraciones a estas personas.

CONCLUSIONES

Es por todo lo expuesto anteriormente que podemos concluir que la falta de reconocimiento de los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres indígenas impide que las garantías y mecanismos creados para los pueblos indígenas en general logren atacar las violencias sufridas por estas mujeres, ya que, muchas veces, la violencia viene desde los mismos pueblos y es mucho más difícil para el Estado encontrar la raíz del problema.

También, el poco acompañamiento del Estado a estos pueblos y la falta de reconocimiento que tiene la jurisdicción indígena a nivel nacional deja a estas personas en un marco de desprotección gigantesco, en el que nos encontramos con diversas situaciones que ponen en peligro los derechos humanos de las comunidades y sus habitantes; en los que nuevamente y tal como se viene señalando a lo largo de este artículo, las mujeres son quienes sufren un poco más.

Por lo que es preciso concluir que el Estado no solo no brinda los mecanismos adecuados para la protección de las mujeres indígenas

en general, sino que también, en el caso de las lideresas sociales, estas se encuentran totalmente desprotegidas, arrojando casos alarmantes de amenazas y asesinatos contra estas personas e impidiendo que estas desarrollen su papel de la manera más efectiva posible.

Es por esto que, el hecho de que sean más líderes sociales indígenas del género femenino que del masculino, no es sorpresa. Las mujeres indígenas a causa de todas las violencias que han sufrido se han visto en la necesidad de ser ellas quienes alcen su voz, ya que nadie entiende su problemática como ellas y nadie está más que capacitado para hablar sobre la violencia que sufre una minoría que las mismas personas que sufren dicha violencia.

Por consiguiente, para mermar la complejidad de esta situación, es menester que el Estado reconozca la violencia sufrida por las mujeres indígenas y por las lideresas sociales, para que los mecanismos creados puedan garantizar de manera eficiente la protección de los derechos humanos de estas personas y así estas puedan acceder a una mejor calidad de vida y un mejor futuro para sus próximas generaciones.

El que se le comience a dar visibilidad a estos casos va generando conciencia social de lo que durante décadas han vivido estas mujeres, esta conciencia social genera más presión sobre el Estado para que comience a pronunciarse y que asimismo pueda generar proyectos e investigaciones sobre estas comunidades o ese sería el debido proceso que se le podría dar a estas problemáticas, pero viendo que aun así el Estado, siendo conocedor de estos problemas, está ausente con las poblaciones femeninas y les está faltando a las garantías con sus derechos humanos pues va demostrado el poco interés que tiene sobre estos grupos y sus mujeres, las cuales sacrifican incluso su vida para poder luchar por los intereses generales y darles mejores futuros a las nuevas generaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Centro de Memoria Histórica (2010). *La Masacre de Bahía Portete: Mujeres wayuu en la mira*. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2010/informe_bahia_portete_mujeres_wayuu_en_la_mira.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017). *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MujeresIndigenas.pdf>
- Cumes, A. E. (junio 2012). Mujeres indígenas, patriarcado y colonialismo: un desafío a la segregación comprensiva de las formas de dominio. *Anuario de Hojas de WARMI*, 17.
- Gargallo, F. (2014). Feminismo desde Abya Yala. Ideas y proposiciones de la mujer de 607 pueblos en nuestra América. *Boletín de Antropología - Universidad de Antioquia*, 28(45), 237-242. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55729098011>
- Hostein, N. (2010). El pueblo wayuu de la Guajira colombo-venezolana: un panorama de su cultura. *Cuadernos de Antropología*, 20(1). <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/antropologia/article/view/2006>
- Infobae (15 de mayo de 2022). Denuncian casos de explotación laboral en la Guajira. *Infobae*. <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/05/16/denuncian-casos-de-explotacion-laboral-indigena-en-la-guajira/>
- Montaño, S. (1996). Los derechos reproductivos de la mujer. En J. Méndez (director), *Estudios básicos de derechos humanos* (pp. 163-186). Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Niño, J. I. (julio del 2005). Los derechos humanos de las etnias indígenas en Colombia. *Revista derechos y valores*, 8(16), 133-150. <https://www.redalyc.org/pdf/876/87616808.pdf>
- Ortiz, J. A. (agosto del 2013). La identidad cultural de los pueblos indígenas en el marco de la protección de los derechos humanos y los

procesos de democratización en Colombia. *Revista Derecho del Estado*, 30(1), 217-249.

Valladares, L. R. (2008). Los derechos humanos de las mujeres indígenas De la aldea local a los foros internacionales. *Alteridades*, 18(35), 47-65.

Viteri Cevallos, R. C. (2019). Lideresas indígenas Kichwa. Representaciones desde la pers-

pectiva de las mujeres de Vencedores (Bachelor's thesis, Universidad Casa Grande Facultad de Comunicación).

Yepes Delgado, F. L., & Hernández, E. (2010). Haciendo visible lo invisible. Violencia de género y entre generaciones en una comunidad indígena colombiana. *Investigación y Educación en Enfermería*, 28(3), 444-453.